

ACUERDO N°061

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR A PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo N°270 de 2017, se adoptó el Estatuto General de la Universidad.

Que el Acuerdo ibídem, en su artículo 21, numeral 17, preceptúa lo transcrito a continuación:

“ARTÍCULO 21. Funciones. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

(...)

17) Autorizar, según lo previsto en el régimen de contratación de la Universidad y cuando por su naturaleza o cuantía le corresponda, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen contraprestaciones por parte de la Institución; así como, la celebración de convenios, contratos y operaciones de crédito por montos superiores a la menor cuantía”.

Que el Acuerdo N°111 de 2017, por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad, en el párrafo del artículo 8° consagró los casos en los cuales el rector de la Institución requerirá autorización por parte del Consejo Superior Universitario, y así, en el numeral 7° del párrafo se dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 8: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD:

(...)

PARÁGRAFO: En los casos que se enuncian a continuación, el Rector requiere autorización previa del Consejo Superior para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato, así:

(...)

7. Para adelantar y suscribir obligaciones contractuales de todo orden con entidades públicas o privadas, o personas naturales y jurídicas, o nacionales o

ACUERDO N°061

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR A PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

extranjeras, cuando la cuantía supere los Mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicitó autorización para que el señor rector presente propuesta, y en caso que esta sea aceptada, suscriba contrato entre la Universidad de Córdoba y el Fondo Adaptación, cuyo objeto es: *"Implementar un sistema de monitoreo y modelación de la calidad de agua y suelos en la región de La Mojana, con enfoque en la recuperación de las dinámicas hídricas y la gestión adaptativa del territorio, para el fortalecimiento de la toma de decisiones ambientales, la planificación de intervenciones y la reducción de riesgos asociados a la contaminación por metales pesados",* por valor de cinco mil novecientos sesenta y siete millones seiscientos treinta y un mil ciento setenta y ocho pesos (\$5.967.631.178).

Que la Universidad de Córdoba, específicamente el Grupo de Investigación en Aguas, Química Aplicada y Ambiental (GAQAA) se consolida en el análisis, diagnóstico y remediación de problemáticas ambientales asociadas a la contaminación por metales pesados en ecosistemas acuáticos y terrestres; y el Grupo de Investigación en Resiliencia Ambiental y Sostenibilidad (GIRAS) representa una apuesta estratégica por el desarrollo de soluciones científicas e innovadoras ante los desafíos ambientales contemporáneos, particularmente aquellos vinculados al cambio climático, la gestión de recursos naturales y la sostenibilidad territorial.

Que la Universidad de Córdoba se destaca por su trayectoria de investigación y por la cual posee una infraestructura que incluye una variedad de laboratorios y centro especializados en áreas ambientales, biotecnología y agroindustria, estas instalaciones fortalecen significativamente los resultados obtenidos de los diferentes proyectos desarrollados en el marco de convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas, y, por tanto, tiene la capacidad e idoneidad para el desarrollo del proyecto, aportando indicadores de proyección nacional a la misionalidad de la Universidad de Córdoba en materia de investigación y extensión.

Que la Dirección de Asuntos Financieros, mediante comunicación interna DAF-I-76 del 11 de agosto de 2025, emitió concepto de viabilidad financiera de la propuesta a presentar y la autorización requerida.



UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

ACUERDO N°061

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR A PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Que la Oficina de asuntos jurídicos, mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2025, remitió concepto jurídico relativo a la viabilidad y pertinencia de la propuesta a presentar y la autorización requerida.

Que la comisión conjunta del Consejo Superior Universitario, en sesión de fecha 11 de agosto de 2025, rindió informe por medio del cual emitió concepto favorable para autorizar al señor rector en el sentido solicitado.

Que en mérito de lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al rector para que presente propuesta, y en caso que esta sea aceptada, suscriba contrato entre la Universidad de Córdoba y el Fondo Adaptación, conforme con el objeto y el valor especificados en la parte considerativa de este acuerdo; y autorícese de igual forma, para suscribir los contratos derivados, prórrogas y adiciones necesarios para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la vicerrectoría de investigación y extensión, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 11 del mes de agosto de 2025.



LUIS ALVARO GALLARDO ERASO

Presidente



ESTELA BARCO JARAVA

Secretaria